



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2021-00302-00
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN ANDRADES MOLINA C.C. 1.143.117.769

INFORME SECRETARIAL- Soledad, Diciembre 10 de dos Mil Veintiuno (2021)

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que fue presentada solicitud de secuestro presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA,

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD - Soledad,
Diciembre 10 de dos Mil Veintiuno (2021)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante, presentó memorial, mediante el cual solicita se libre despacho comisorio de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-162085 de propiedad de **MARIA DEL CARMEN ANDRADES MOLINA C.C. 1.143.117.769**, para lo cual apporto Certificado de Tradición datado 29 de Octubre de 2.021, donde consta en la anotación No. 007 la orden de embargo.

Atendiendo a la petición, y en virtud a la **Circular PCSJC17 - 10 de fecha 09 de Marzo de 2.017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que fue informado que los ALCALDES MUNICIPALES se encuentran habilitados para realizar comisiones de tipo jurisdiccional**, éste Despacho procederá a comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD, a fin de ser realizada la diligencia de secuestro del bien identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-167316 de propiedad de **JASSIR CALEB BARRIOS FONSECA**.

Por lo que se

RESUELVE:

1. LIBRESE Despacho Comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD a fin de que realice el Secuestro del bien inmueble del municipio de Soledad identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-162085 de propiedad de **MARIA DEL CARMEN ANDRADES MOLINA C.C. 1.143.117.769**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA